



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2024-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: El Informe N° 000033-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJSC de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano; los Memorandos Nos. 000902-2024-SERVIR-GG-OGAF y 000973-2024-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Informes Técnicos Nos. 000054-2024-SERVIR-GG-OPP y 000060-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000344-2024-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con el Decreto Legislativo N° 681, se dictan las normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información, tanto respecto a la elaborada en forma convencional como en cuanto a la producida por procedimientos informáticos en computadoras, disponiendo que para garantizar los procesos técnicos y los resultados de idoneidad y calidad referidos en la acotada norma legal, debe cumplirse las normas técnicas internacionales que adopte o incorpore el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, o las normas técnicas nacionales que el mismo apruebe;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 827, se amplían los alcances del Decreto Legislativo N° 681, normas modificatorias y reglamentarias, a todas las entidades públicas comprendidas, entre otros, en el Gobierno Central, y habilita a que los archivos oficiales de las mencionadas entidades públicas puedan ser convertidos al sistema de microarchivos;

Que, mediante la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, se transfieren las funciones sobre el Sistema Nacional para la Calidad y de normalización de INDECOPI a INACAL, y se establece que INACAL es el órgano encargado de otorgar, directamente o a través de organismos de certificación, los certificados de cumplimiento de las normas técnicas y de idoneidad técnica a quienes acrediten contar con los medios técnicos adecuados;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 016-2015-INACAL/DN, se aprueba, entre otras, la Norma Técnica Peruana NTP 392.030-2:2015 “Microformas. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2: Medios de archivo electrónico. 3° Edición”; cuyo numeral 5.1 señala que la organización debe establecer y mantener un manual que incluya el alcance del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas;

Que, el numeral 4.21 de la Directiva “Lineamientos para la formulación de los documentos de gestión interna de SERVIR”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE, define que el documento de gestión interna tiene el propósito de dirigir y orientar la actuación de los servidores civiles de la entidad, respecto a procesos y procedimientos internos con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 90HJPF0



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

criterios estandarizados. Asimismo, el numeral 6.13 de la citada Directiva, dispone que la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, aprueba los siguientes documentos de gestión interna: Reglamento, Directiva, Protocolo, Procedimientos, Manual de Sistema de Gestión, Manual para Certificaciones; y otros;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000066-2023-SERVIR-GG se aprueba el "Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales del Archivo Central de SERVIR", SJSC-MN-01, Versión: 06;

Que, mediante el Memorando N° 000902-2024-SERVIR-GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 000033-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJSC de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano, sustenta y presenta la propuesta de actualización del "Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales del Archivo Central de SERVIR, SJSC-MN-01, versión: 07", con el objeto de incorporar las recomendaciones brindadas en el marco de la auditoría externa, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los dispositivos legales y técnicos de producción y/o almacenamiento de microformas;

Que, a través de los Informes Técnicos Nos. 000054-2024-SERVIR-GG-OPP y 000060-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable al referido proyecto de actualización del "Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales del Archivo Central de SERVIR", con código: SJSC-MN-01, versión: 07;

Que, con Informe Legal N° 000344-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente la propuesta de actualización del "Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales del Archivo Central de SERVIR, SJSC-MN-01, versión: 07", presentada por la Oficina General de Administración y Finanzas, que presenta consistencia legal de acuerdo al marco normativo, siendo viable la emisión del acto resolutorio de aprobación;

Con el visado de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 681, Decreto Legislativo que dicta las normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información; el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias; y, la Norma Técnica Peruana NTP 392.030-2:2015 Microformas Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2: Medios de archivo electrónico. 3era Edición, aprobada por Resolución Directoral N° 016-2015-INACAL/DN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales del Archivo Central de SERVIR, SJSC-MN-01, Versión: 07", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 90HJPF0



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2.- Disponer que el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas, y los/las responsables de los demás órganos y unidades orgánicas, velen por el cumplimiento de lo establecido en el Manual aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución de Gerencia General, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
LILIAN ROCIO CUEVA FERNANDEZ
Gerente General(e)
Gerencia General

Firmado por (VB)
MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO
JEFE(A) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)
NORVIL CORONEL OLANO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina General de Administración y Finanzas

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 9OHJPF0